

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO

“DEFENSORES Y DEFENSORAS DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS DE MEDELLÍN - PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, 2025”

I. PRESENTACIÓN

El Día de los Derechos Humanos se conmemora el 10 de diciembre de cada año y celebra la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. La Asamblea General de la ONU estableció formalmente esta fecha en 1950 para promover y defender los derechos fundamentales que deben ser respetados y garantizados a todas las personas, sin distinción alguna. Esta declaración es un hito crucial en la historia de los derechos humanos y sienta las bases para la protección de las libertades y derechos básicos en todo el mundo.

La Personería Distrital de Medellín en el cumplimiento Constitucional de salvaguardar el orden jurídico como Ministerio Público, como garantes de los Derechos Humanos y Derechos fundamentales, buscando fortalecer este propósito, en cumplimiento de su deber, busca incentivar a líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los derechos humanos que por su desempeño, propende por la guarda, promoción y protección de los derechos humanos en nuestro municipio y merecen reconocimiento en valoración colectiva que se manifiesta en cada una de las categorías, que para el efecto el **Acuerdo Distrital Nro. 080** dispuso.

Dicho galardón se entregará a líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los derechos humanos, en diez (10) categorías, que para efecto la entidad dispuso:

¿QUE ES UN DEFENSOR/A DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS?

Son todas aquellos líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los derechos humanos que han brindado acompañamiento a la sociedad, alertando sobre situaciones donde exista una vulneración de Derechos Humanos, sin distinción de nacionalidad, lengua, sexo, religión, raza o cualquier otra condición, con

PROYECTÓ: CAVANEGAS		REVISÓ:	
CODIGO	FGJU007	VERSION	6
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



dedicación y compromiso, encaminen sus esfuerzos al servicio de la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos, así como aquellas personas que dirigen su esfuerzo y dedican su trabajo a la construcción de una paz cierta y permanente.

¿CATEGORÍAS DEL RECONOCIMIENTO “DEFENSORES DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS”?

La Personería Distrital de Medellín definió en Diez (10) categorías, que con las cuales los Líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los derechos humanos pueden participar postulando a sus candidatos para que sean nominados como **“DEFENSORES Y DEFENSORAS DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS”**.

Las categorías son:

CATEGORÍA: Reconocimiento al desarrollo de proyectos de gran impacto en los grupos poblacionales, tales como; minorías étnicas, colectivos de mujeres, Organizaciones basadas en la Fe, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, LGTBIQ+, entre otros.

CATEGORÍA: Reconocimiento al mérito a liderazgos juveniles, niños, niñas y adolescentes, encaminados a la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

CATEGORÍA: Reconocimiento a los defensores de los Derechos Humanos trabajen o hagan labor social o humanitaria, por las personas privadas de la libertad y/o sus familias, de forma tal que se fortalezca sus condiciones de dignidad y garantía de derechos.

CATEGORIA: Reconocimiento a los defensores de los Derechos Humanos en pro del restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano.

CATEGORIA: Reconocimiento al mérito a mujeres lideresas defensoras de Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

PROYECTÓ: CAVANEGAS		REVISÓ:	
CODIGO	FGJU007	VERSION	6
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



CATEGORIA: Reconocimiento al mérito a periodistas, comunicadores sociales defensores y/o defensoras de los Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

CATEGORIA: Reconocimiento al mérito a las personas naturales, jurídicas, a las organizaciones sociales, o entidades que se destaquen por su trabajo, labor, investigación, recuperación, exposición, defensa, de procesos de Memoria y dignificación de las víctimas del conflicto armado.

CATEGORIA: Reconocimiento al mérito a miembros activos y retirados de las fuerzas militares y de policía que se destaquen por la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

CATEGORIA: Reconocimiento al mérito a los defensores/as de los Derechos Humanos en las zonas rurales del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

CATEGORIA: Reconocimiento honorífico a persona(s) con destacada trayectoria de liderazgo en la defensa de los Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

PROCESO DE SELECCIÓN

Del 17 de octubre al 14 de noviembre del 2025 estarán abiertas las inscripciones para postular a líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los derechos humanos aspirantes a ser merecedores del reconocimiento “**DEFENSORES DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS**”. Para tal efecto, dichas postulaciones deberán hacerse en el enlace dispuesto para tal fin, que se encuentra fijado en nuestro sitio web www.personeriamedellin.gov.co y compartido en nuestras redes sociales.

PROYECTÓ: CAVANEGAS		REVISÓ:	
CODIGO	FGJU007	VERSION	6
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

1. Deberá contener identificación plena (nombres y apellidos, dirección, teléfonos)
2. Categoría a la que se postula.
3. Breve relación del porqué de sus postulaciones que debe contener:
 - 3.1 Demostrar ejecución de actividades que hayan aportado a la defensa de los Derechos Humanos en la categoría a postularse, los cuales le sumarán como experiencia.
 - 3.2 Haber realizado su labor social en la ciudad de Medellín.
 - 3.3 Realizar un video de 2 minutos donde se exponga de manera clara, los siguientes aspectos:
 - 3.3.1 En qué consiste la labor social efectuada en la respectiva categoría.
 - 3.3.2 El o los motivos por los cuales considera debe ser galardonado con el reconocimiento.
 - 3.3.3 identificar un foco de vulneración de los Derechos Humanos en la ciudad de Medellín, en la respectiva categoría que pretende ser reconocido, manifestando las posibles alternativas de solución para el tratamiento o gestión de los hechos que configuran la vulneración.

SELECCIÓN DE LOS GALARDONADOS

Del 17 al 28 de noviembre por 5 personas ilustres designadas por la Personería Distrital, estudiarán las hojas de vida y manifestarán las razones que consideren válidas para que los líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los derechos humanos postulada, sea merecedora de la misma.

PROYECTÓ: CAVANEGAS		REVISÓ:	
CODIGO	FGJU007	VERSION	6
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



REQUISITOS A VERIFICAR POR LOS JURADOS

FILTRO. Una vez se cierre la fase de postulaciones de acuerdo con las fechas establecidas en las “Condiciones” de la Personería Distrital, a través de las personas dispuestas para tal fin (equipo asesor con experiencia en análisis, evaluación y trabajo con iniciativas y fundaciones con impacto social), hará un primer filtro en el cual se obtendrá los candidatos por cada categoría, que pasarán a la fase de selección por parte del jurado designado por la entidad.

Entre los temas que la Personería Distrital revisará, estará que la información registrada por el postulante este completa y el postulado cumpla con las condiciones solicitadas para ser uno de los reconocidos ***'DEFENSORES DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS'***, aquí definidas.

La Personería Distrital se reserva el derecho de no aceptar la postulación de los candidatos que no cumplan con los requisitos aquí establecidos o frente a los cuales la información reportada sea incompleta o no se pueda verificar. La Personería Distrital se reserva el derecho de descalificar o no tener en cuenta aquellos postulados que a su juicio considere no pertinentes, sin que exista obligación de dar explicaciones sobre su decisión.

SELECCIÓN. Una vez puesto a disposición del honorable jurado las hojas de vida de los postulados en cada categoría que hayan aceptado la nominación, el jurado, conformado por personas ilustres de la sociedad, designados por la Personería Distrital, de manera individual y con base en sus propias observaciones, valoraciones y criterios, evaluará cada uno de los candidatos postulados y definirá las diez (10) personas merecedoras por categoría del Reconocimiento ***“DEFENSORES Y DEFENSORAS DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS.”***

El jurado de manera individual o de forma integral podrá apoyarse en el equipo asesor con experiencia en análisis, evaluación y trabajo con iniciativas y fundaciones con impacto social creado por la Personería Distrital que les servirá como órgano consultor.

PROYECTO: CAVANEGAS		REVISOR:	
CODIGO	FGJU007	VERSION	6
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



En las categorías individuales, el jurado dentro de su análisis, sus propias observaciones, valoraciones y criterios tendrá la facultad determinar si los postulados que se encuentren en una de estas categorías pueden acceder a dicha categoría

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en una ponderación tomando en cuenta la posición individual que cada uno de los miembros del jurado asignado y atendiendo sus propios criterios. Posteriormente, el jurado deliberará en una sesión para concertar sobre los seleccionados que surgieron en la votación individual y de esta manera definir las diez (10) personas merecedoras por categoría del Reconocimiento **“DEFENSORES Y DEFENSORAS DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS”**.

Esta deliberación deberá ser presencial o por cualquier medio que para ello defina el jurado y el resultado será un acta que consigne los acuerdos del jurado. En caso de empate, el Jurado usará el espacio de deliberación con el fin de discutir los criterios y concertar el procedimiento que elimine el empate.

El Reconocimiento **“DEFENSORES DISTRITALES DE DERECHOS HUMANOS”**, se hará en una ceremonia solemne el 10 de diciembre a partir de las 06:00 p.m. en el Teatro Pablo Tobón Uribe, con asistencia de todos los postulados y asistentes especiales, evento que será transmitido.

PROYECTÓ: CAVANEGAS		REVISÓ:	
CODIGO	FGJU007	VERSION	6
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

